



que fue exarrendado por el Ayuntamiento de pagar la
 cantidad de cinco a seis reales, atendiendo a la can-
 tidad por su capellanía y a los trabajos realizados
 por el año anterior y recibiendo el mismo respecto a la
 cantidad que abona a cada impuesto en el término
 de San Andrés de Baza. Mandando que se continúen las anteriores
 condiciones y las que el anterior, subsistiendo en
 sus respectivas enmendaciones en atención también al convenio
 suscrito por el Ayuntamiento de Baza de la Real
 Audiencia de Valencia. Instancias por el dicho Ayuntamiento
 acordadas para la lousion de el Sr. Real para
 que en unión de los señores notarios de la villa
 de Baza se visitaran las fincas pertenecientes al pueblo
 de Baza (según lo expresado) examinando las fincas pen-
 dientes pendientes exarrendaciones del Sr. Real para
 el de la eldición y examinando sobre ellas después
 de recibir el parecer de los facultativos y también
 disposiciones de los individuos que en el último pro-
 ceso se han visitados en las villas de la
 Segunda eldición, examinando su dictamen sobre
 las que deban en reparadas, y que se habrán
 de visitar en el pueblo de Baza. Y para el último acuen-
 das este Ayuntamiento, quedan suspendidas
 las acordadas hechas sobre este por
 Baza hasta nueva determinación

Handwritten flourish or signature at the bottom center of the page.

